



Municipalidad Tres de Febrero
"2024 -30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.38861.2023.0

CASEROS,

10 JUN 2024

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de repetición interpuesta por el contribuyente, Sr. **MORALES, Juan Armando** titular del C.U.I.L. 20-11149843-2 con domicilio en la Calle Ocampo N° 1854 "5", de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de la Matanza; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que el Sr. **MORALES, Juan Armando**, resulta ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados respecto al dominio **FRB086** el cual se halla radicado en el partido de la Matanza, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 24 de mayo de 2023, se presenta el mentado, e interpone acción de repetición a fs. 1, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*"

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de **\$42.517,64 (Pesos cuarenta y dos mil quinientos diecisiete con 64/100)**, producto del pago realizado por la moratoria 907 y los correspondientes a los períodos 01/2023 y 02/2023 (fs. 7/9);

Que acompaña como prueba: título del automotor, copia del DNI y comprobantes de pago a través de Bapro (fs. 4/9);



*Municipalidad Tres de Febrero
"2024 -30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMIA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.38861.2023.0

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaría de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 26), se observa que:

a) respecto a la moratoria 907 referida a la patente automotor, cuyo pago fue efectuado en fecha 05/01/2023 y que comprendía los períodos 02/2017 a 06/2022, solo debieron ser abonados hasta el periodo 03/2019, siendo el resto un error en demasía;

b) los pagos realizados el 08/05/2023 correspondientes a los períodos 01/2023 y 02/2023, no corresponden, por haberse abonado erróneamente en este municipio cuando en su lugar debieron hacerse en el Partido de la Matanza, por hallarse radicado allí desde la fecha 26/11/2019;

c) los pagos erróneos alcanzan la suma de **\$29.115,14 (Pesos veintinueve mil ciento quince con 14/100)**;

Que en fecha 24 de mayo del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 10/11);

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias surge lo siguiente: el Sr. **MORALES, Juan Armando** titular del DNI **11.149.843**, no posee vehículo municipalizado; no posee cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, ni cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni deuda por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs.12 a 16);

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza



*Municipalidad Tres de Febrero
"2024 -30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMIA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.38861.2023.0

Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Devolver en favor del Sr. **MORALES, Juan Armando** titular del DNI **11.149.843** con domicilio en la Calle Ocampo N° 1854 "5", de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de la Matanza, la suma de **\$29.115,14 (Pesos veintinueve mil ciento quince con 14/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.



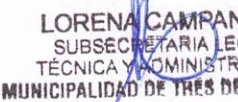
Municipalidad Tres de Febrero
"2024 -30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMIA"

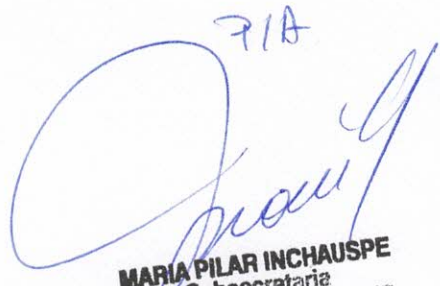
Corresponde al Expediente N° 4117.38861.2023.0

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

B.S.

RESOLUCIÓN N° 112/24


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

718

MARIA PILAR INCHAUSPE
Subsecretaria
FINANZAS Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO